

nismo que debía aplicarla no existiría.

El señor doctor Gallo recuerda que, según el Registro Oficial No. 45 del 3 de Septiembre de 1963, la Comisión Ad honorem de Enriquecimiento Ilícito ha sido creada no sólo para los funcionarios y empleados ^{que} después de haber ejercido un cargo público se han enriquecido ilegalmente, sino aún para particulares.

Con el voto salvado del señor doctor Luna, que pide que se ponga alguna diferenciación entre este Art. 17 y el resto de las disposiciones varias, se acuerda que quede en el orden que consta, agregando la palabra "manifiestamente" antes de "usureros".

En este mismo artículo, el señor doctor Luna mociona que en vez de "por la Presidencia de la República" se ponga "por la Junta Militar de Gobierno", porque ésta es la forma más delicada para que la Comisión Ad honorem no conste como organismo permanente.

Se somete a votación lo propuesto por el doctor Luna, recibiendo apoyo del doctor Bustamante. El resto de los señores Vocales se pronuncian porque quede como está, ya que se está legislando para cosas permanentes.

Sin cambios se aprueban los Arts. 18, 19, 20 y 21 del proyecto.

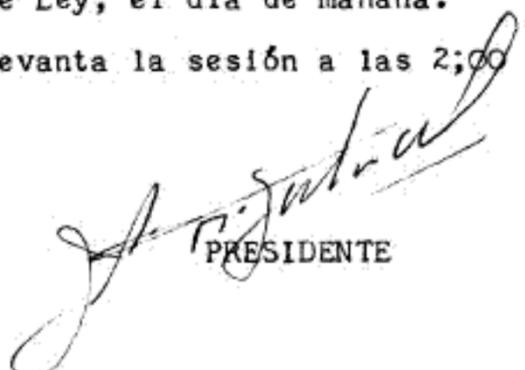
El Art. 22, que corresponde al Art. 3 del proyecto del doctor Ponce, se aprueba con varios cambios, de la siguiente manera:

"Art. 22.- La referencia al uno por ciento mensual que consta de las disposiciones de esta Ley, no se entenderá como autorización legal para convenir en dicho tipo de interés, excepto en los casos de los préstamos populares para los cuales se faculta el cobro del interés del doce por ciento anual."

Los Arts. 23 y 24 son aprobados sin modificación, como consta en el ejemplar de Secretaría.

Se acuerda pedir audiencia a la Junta Militar de Gobierno para hacer la entrega de este proyecto de Ley, el día de mañana.

Se levanta la sesión a las 2:00 de la tarde.


PRESIDENTE


SECRETARIO AD HOC

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 24 DE AGOSTO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.

Actúa como Secretario ad hoc el señor Manuel Munive, quien ha sido designado para reemplazar al titular doctor Angel Merino Vallejo, que está en goce de vacaciones.

Apruébanse las actas de los días 19, con el voto salvado del doctor Gallo, por no haber asistido a la sesión; 20 y 21 del presente mes.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión:

No. 15867-BN, de 18 de los corrientes, del señor Contralor General de la Nación, en la que solicita se indique el nombre del Fiscalizador que intervino en los inventarios de la entrega recepción de la Biblioteca de esta Comisión.

No se acuerda ninguna resolución.

No. 65-3890-MGE, de 18 del presente, del señor General Marcos Gándara Enríquez, miembro

de la Junta Militar de Gobierno, con la que remite copia del oficio Circular No. 1112-1-CIE, - de 12 de los corrientes, suscrito por el Capitán de Fragata Jefe Accidental de la Comisión Ad honoren de Investigación de Enriquecimientos Ilícitos, del que se deduce la necesidad para que se presente el proyecto de Decreto que limite y reprima las actividades de los usuarios del -- país.

Como se encuentra terminado el Proyecto de LEY CONTRA LA USURA, e inclusive se está solici^u tando audiencia para la entrega correspondiente, se deja sin contestación esta nota.

Se revisa por última vez el PROYECTO DE LEY CONTRA LA USURA, y, en cuanto al Art. 15 apro^u bado, el señor doctor Jaramillo mociona que los quince años de actividades de que habla este - artículo, se rebaje a sólo diez años, por estar de acuerdo con lo dispuesto en la prescripción ordinaria del Código Civil.

Sometido a votación lo propuesto por el doctor Jaramillo, le apoyan los doctores Luna y Bustamante.

El señor doctor Gallo se pronuncia por los mismos quince años que consta actualmente, por^u que en ningún tiempo hay prescripción para aquellos que han delinquido con delitos por defrauda^u ción al Fisco.

El señor doctor Santos también expresa que se pronuncia por los quince años, por tratarse de un caso de excepción.

El señor Presidente también está de acuerdo con los quince años, por la razón indicada - por el doctor Santos.

El señor doctor León ratifica estar conforme con los quince años. Por tanto, con cuatro votos a favor y tres en contra, queda como consta en el proyecto.

En cuanto a la primera parte de este mismo artículo, el doctor Bustamante pide que se -- cambie la actual redacción por la siguiente, que se aprueba:

"Art. 15.- En el caso de los manifiestamente usureros, el Fisco tendrá derecho para fis^u calizar o refiscalizar y cobrar los impuestos que han debido pagar durante los últimos quince años de sus actividades, aplicando las leyes vigentes al tiempo en que este derecho se ejerci^u te. Se establecerá....etc.", lo demás que consta en el citado artículo.

El señor doctor Jaramillo manifiesta que en el tercer inciso del Art. 7, en lugar de la-ex^u presión "que no podrán exceder de diez sucres" se ponga "que serán del dos por ciento sobre el valor del préstamo", moción que se acepta.

El mismo señor Vocal expresa que se siente preocupado respecto a la justificación de los intereses que ha pagado el deudor, que en la realidad causa muchas dificultades comprobar esos pagos. Que habría necesidad de comprobarse que en el lapso del préstamo ha pagado tales inte^u reses el deudor. Que su deseo es buscar una fórmula para extender la interpretación del Art. 1623 del Código Civil, y que quiere que, cuando un deudor pueda justificar un pago hecho en - exceso por concepto de intereses, haya una presunción legal con relación a que todo el tiempo anterior ha estado efectuando pagos en la misma forma y por el mismo monto.

El señor doctor León dice que tal como consta el Art. 10 aprobado, en vez de limitar las posibilidades del deudor se le está dando más; sin embargo opina que el doctor Jaramillo tiene razón y propone el siguiente texto que debe ir como Art. 9-a, que se acepta:

"Art. 9-a.- Si el deudor comprobare uno o más pagos con usura, se presumirá que los de^u más relativos al mismo crédito se han hecho en igual forma."

A continuación de este último artículo, el señor doctor Bustamante propone el siguiente inciso, que se acepta:

"Además, en estos juicios los jueces estarán especialmente obligados a establecer presun^u ciones que deducirán de los documentos y actuaciones producidos."

Una vez hechas estas observaciones, se ordena que Secretaría saque a limpio el proyecto para solicitar audiencia a la Junta Militar de Gobierno y hacer la entrega el día de mañana.

Luego, el señor doctor Luna mociona que se establezca el orden de prioridad en la Lista de Proyectos pendientes de estudio, y que fueron calificados como urgentes.

Respecto a esto, el doctor Santos recuerda que ya se aprobó sacar primero la Ley de Defensa de los Químicos y Farmacéuticos, que se hará máximo en dos sesiones, y luego el Código Notarial. Que el orden debería ser: 1) Ley de Químicos y Farmacéuticos, 2) Código Notarial, 3) -- Ley de Aguas, 4) Ley Orgánica de la Contraloría y 5) Conflictos Colectivos.

El doctor Bustamante mociona, a su vez, que se haga el orden de prioridad sugerido por el doctor Luna, y que, por ahora, la prelación se concrete: 1) Ley de los Químicos y Farmacéuticos y 2) Código Notarial. Que después de estos dos proyectos se discuta cualquiera otra prelación.

Se acepta lo mocionado por el doctor Bustamante, con el voto salvado del doctor León, -- quien cree que existen otras leyes de mayor importancia, tal como la de Propiedad Horizontal.

De acuerdo con lo aprobado, se da lectura al PROYECTO DE LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DE LOS QUIMICOS FARMACEUTICOS.

Terminada la lectura, el señor doctor Jaramillo expresa que este asunto es muy grave, por que la pelea es entre los médicos y los egresados con el título de Químicos Farmacéuticos; que los primeramente nombrados no quieren renunciar a dejar de hacer los exámenes bacteriológicos que hasta ahora los hacen, y que los otros alegan tener derecho a hacerlos por haber egresado como especializados en la materia. Que además, no se puede dar atención a lo que solicitan en el proyecto, porque es necesario consultar la Ley de Sanidad que rige todo esto. Que, por otra parte, el proyecto leído está topándose con la Ley de Educación Superior, la Ley de Sanidad y la Ley del Seguro. Que respecto a esta última Ley del Seguro, cree que este criterio de querer restringir los años de servicio para la jubilación, llevará a la quiebra a la Caja del Seguro; porque para la jubilación primero hay que ver si esa Caja cuenta con disponibilidades económicas que otorga en favor de los jubilados, pues de lo contrario va a correrse el riesgo de que dicha Caja gaste los fondos que corresponden a los demás trabajadores que son sus afiliados. Que el pretender restringir los años de servicio ya cae en la demagogia, así como el querer la igualdad de remuneraciones. Opina que para resolver esta situación se debería consultar a las Universidades para no pasar por alto la autonomía de ellas. Recuerda que cuando fue Ministro de Previsión Social llegó a su poder un proyecto similar, y preguntó a la Universidad cómo podría resolver el Ministerio respecto al proyecto presentado, pero que nunca llegó a obtener contestación, aunque extraoficialmente supo que en ese Recinto había discrepancia -- entre los médicos y los químicos farmacéuticos.

El señor doctor Santos opina que la Comisión elabore un Proyecto de Ley de Defensa Profesional a base de las hechas, o sea para los abogados y los médicos, y se incluyan algunas disposiciones que sean aplicables al proyecto que se va a hacer.

El señor doctor Bustamante apoya lo dicho por el doctor Santos y propone que se llame a los interesados en este proyecto para que expongan a la Comisión lo que desean obtener en concreto.

El señor doctor Luna opina que llamar a los interesados a esta Comisión, no sería sino -- encubrir un engaño, porque luego se les tendría que decir que lo que puede hacerse es sólo una Ley de Federación, pero no se acepta lo que ellos dicen en el proyecto.

El señor doctor Jaramillo apoya lo expresado por el doctor Luna y agrega que lo que ellos desean está claramente expuesto en el proyecto. Que no cree conveniente que en forma oficial se invite a los interesados para que vengan a la Comisión, pero que acepta que el señor Presi-

